REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 131CU568998
ADL/FAG/BJB/MGC.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

OTORGA CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA FUNDACION **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS.-**

SANTIAGO, 22 NOV. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____		
ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____		
DECUC. DTO. _____		

EXENTO Nº 1323 /.- **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, en petición adjunta; el Oficio N° 3624 de 18 de noviembre de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 340 de 21 de noviembre de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos solicitó la concesión gratuita del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, en la cual funciona el denominado "Museo de la Memoria", y que cuenta con una concesión de uso gratuito a corto plazo a favor de la misma entidad; manifestando su interés en extender el tiempo de concesión, con miras a la postulación a un fondo concursable destinado a la ejecución de sus actividades propias, para lo cual requerirían contar con un título de uso que entregue seguridad en la tenencia del predio durante un plazo mayor;

Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana de Santiago, ha manifestado acoger a tramitación la solicitud considerando que se trata de una obra de alto impacto social y que el inmueble mantendría su uso actual, destinado al "Museo de la Memoria";

Que el Consejo Regional metropolitano de Santiago se pronunció favorablemente al otorgamiento de la concesión solicitada mediante Oficio N° 678/2011, adoptado en su 22 sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011;

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita a la FUNDACION **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, R.U.T. 65.021.747-0, domiciliada en el inmueble fiscal que se concede gratuitamente ubicado Avenida Matucana N° 5730, entre las calles Catedral, Chacabuco y Santo Domingo, que corresponde al Lote B que proviene de la subdivisión administrativa de un predio de mayor extensión, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 278-6; amparado por las inscripciones que rolan a fs. 97631 N° 100777; a fs. 96976 N° 100090; a fs. 69585 N° 66597; a fs. 70317 N° 67255; a fs. 69593 N° 66608; a fs. 96834 N° 99850; a fs. 70567 N° 67658; a fs. 70520 N° 67584; a fs. 70450 N° 67471; a fs. 97071 N° 100244; a fs. 69541 N° 66519; a fs. 97071 N° 100245; a fs. 70878 N° 68162; a fs. 70373 N° 67349; a fs. 40664 N° 39129; a fs. 69600 N° 66620; a fs. 98058 N° 101481; a fs. 69600 vta. N° 66621 y a fs. 69593 N° 66609; todas del Registro de Propiedad correspondiste al año 2005; a fs. 30808 N° 50127 y a fs. 30808 N° 50128, ambas del Registro de Propiedad correspondiste al año 2006 y, a fs. 15223 N° 24487; a fs. 32780 N° 52611 y a fs. 9666 N° 15295, todas del Registro de Propiedad correspondiste al año 2007; todas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; singularizado en el Plano N° 13101-1932-CU.; con una superficie total aproximada de 8.766,30 m2. (Ocho mil setecientos sesenta y seis coma treinta metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Con Lote A, Fisco de Chile hoy destinado a la Dirección de Arquitectura del MOP, en 85,10 metros (según Resolución Ex. N° 6143 de fecha 2 de diciembre de 2008);

ESTE : Con calle Chacabuco en 73,95 metros y ochavo en 4,00 metros;

SUR : con calle Catedral en 78,80 metros y ochavo de 4,00 metros; y,

OESTE : con Avenida Matucana en 102,60 metros.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **20 (veinte)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- La concesionaria se obliga a emplear el inmueble para el funcionamiento del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, así como también para la exhibición y difusión de sus colecciones y muestras museográficas, las que forman parte de su patrimonio adquirido y del Conjunto de Fondos Documentales declarados por la UNESCO como parte del "Programa Memoria del Mundo", así como las que adquiera o administre a futuro de conformidad a las actividades establecidas en los estatutos de la fundación.

IV.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

V.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago y deberá suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la

fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

VI.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, dentro del plazo de **sesenta (60)** días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales V.- y VII.-, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metrop. de .
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-